



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional
N° 083-2015-GRA/PR

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 1230-2013-GRA/GRS-GR-OSC de fecha 27 de Diciembre del 2013, se designó al Médico Yvan Ricardo Vargas Angles como Director de la Red de Salud Castilla – Condesuyos – La Unión de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, ha concluido el proceso de transferencia y se inicia la gestión correspondiente al período 2015 al 2018;

Que, la Presidenta del Gobierno Regional de Arequipa tiene la atribución para designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales y a los Funcionarios de Confianza, tal como lo dispone el literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley 27902.

De conformidad con lo prescrito en la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias; Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 05 de enero del 2015, la designación del Médico Yvan Ricardo Vargas Angles como Director de la Red de Salud Castilla – Condesuyos – La Unión de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, expresándole el agradecimiento institucional por la labor realizada.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir del 05 de enero del 2015, al **MÉD. GUIDO FERRER CAHUANA HUALPA** como Director Ejecutivo de la Red de Salud Castilla – Condesuyos – La Unión de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa.

ARTICULO 3°.- REQUERIR al Médico Yvan Ricardo Vargas Angles, hacer la entrega de cargo conforme a Ley, a la funcionaria designada en el artículo segundo, el mismo que deberá efectivizarse a partir del día de recibida la presente y los días subsiguientes de resultar necesario.

Dada en la Sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa, a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil quince.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

